

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, sobre alegaciones presentadas por D.^a M.^a Angeles y D.^a Pilar Elviro Cid de Ribera, contra la relación concreta e individualizada de interesados y bienes afectados por la Urgente Ocupación de una línea aérea de A.T. a 45 KV «ETD Alburquerque - ETD Valencia de Alcántara», propiedad de la empresa suministradora IBERDROLA, S.A.

Examinado el escrito de alegaciones presentado ante este Servicio Territorial con fecha 9-11-94 por D.^a M.^a Angeles y D.^a Pilar Elviro Cid de Ribera, como parte afectada por la imposición de servidumbre de paso en el expediente de Urgente Ocupación, contra los errores materiales que se aprecian en la relación concreta e individualizada de interesados y bienes afectados por la Urgente Ocupación, publicada en el B.O.P. de fecha 11-11-94, en el D.O.E. de fecha 3-11-94, en el periódico Extremadura de fecha 22-10-94 y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, según establece el Art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y una vez examinada la nueva relación presentada por Iberdrola como contestación a las alegaciones antes mencionadas.

Este Servicio Territorial HA RESUELTO, según el artículo 18 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, rectificar los errores aducidos por los interesados en la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados, quedando esta relación de la forma siguiente:

RELACION DE AFECTADOS:

Finca: SITIO DE ALPOTREL.

Propietario: CONCEPCION VIERA NEVADO.

Domicilio: C/. Pizarro, n.º 2. VALENCIA DE ALCANTARA.

Término municipal: VALENCIA DE ALCANTARA.

Afección: N.º de apoyos: UNO (EI n.º 150).

Superficie total ocupada por apoyos: 1,323 m.²

Superficie ocupada por apoyo: 1,323 m.²

Longitud de vuelo (Franja ocupada): 360 m. x 5 = 1.800 m.²

Finca: EL LAGUNAZO.

Propietario: M.^a ANGELES Y PILAR ELVIRO CID DE RIVERA.

Domicilio: C/. Alfonso Albalá, n.º 12. CACERES.

Término municipal: VALENCIA DE ALCANTARA.

Afección: N.º de apoyos: TRES (núms. 134, 135 y 136).

Superficie total ocupada por apoyos: 2,280 m.²

Superficie ocupada por apoyo: 0,490 m²; 1,300 m²; 0,490 m.²

Longitud de vuelo (Franja ocupada): 664 m. x 5 = 3.320 m.²

Cáceres, 20 de marzo de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de junio de 1988, por la que se aprueba definitivamente la ampliación de la delimitación de suelo urbano de Segura de León en C/. Pedreras.

Examinado todo el expediente obrante en esta Consejería y,

CONSIDERANDO.—Que se han cumplido todos los preceptos legales y cumplimentados todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan.

CONSIDERANDO.—El informe emitido por la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz en su sesión del pasado 13 de junio.

CONSIDERANDO.—Las Ordenes de 4 de agosto y de 1 de octubre de 1987 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Cáceres y Badajoz en favor del Excmo. Sr. Consejero.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

R E S U E L V O

«Aprobar definitivamente la ampliación epigrafiada».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984 de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. suplemento n.º 51 de 10 de julio).

Mérida, 22 de junio de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Segura de León.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 15 de julio de 1991, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Segura de León, en sesión plenaria de 25 de enero de 1991 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 20 de mayo de 1991, aprobó provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-1986).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Art. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo de Badajoz en sesión de 21 de junio pasado,

A C U E R D A

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Segura de León. Nueva ordenación en las calles La Fuente, Chavez García y Las Animas».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º, El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Segura de León.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 7 de octubre de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Segura de León, en sesión plenaria de fecha 5 de mayo de 1992 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de agosto de 1992, aprobó provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-1986).